

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño
 FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, éin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de a Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

CARRETERAS - CONSERVACION ANUNCIO

293

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño, ha solicitado de esta Jefatura, autorización para realizar las obras de abastecimiento de aguas al poblado de viviendas «General Yagüe» en la Carretera Nacional N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus entre los puntos kilométricos 1,3 al 2,1.

Las obras a ejecutar consisten en:

1º. Apertura de una zanja de setecientos cincuenta metros, (750,00) de largo, ochenta centímetros (0,80) de anchura y ochenta centímetros (0,80) de profundidad, a lo largo de la cuneta de la margen derecha de la carretera.

2º. Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad, así como restablecer el firme de la calzada en las partes que hubiesen sufrido deterioro.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina.

Logroño 9 de Febrero de 1954

El Ingiero Jefe
 A. Amingol

299

Ministerio de Agricultura

308

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
 DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Deslinde de los montes «El Palancar» y «El Soto» núms. 39 bis y 39-ter de Manjarrés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R. D. de primero de febrero de 1901 y regla 34 de la R. O. de primero de julio de 1905.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de marzo, se admiten en la Secretaría de esta Excmo. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, durante el mes de marzo, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades:

| | Kilos |
|--|-------|
| Arroz de la tierra, corriente «00» y matizados | 1.000 |
| Garzanzas mejicanos | 300 |
| Garbanzos del país | 1.000 |
| Carné de cebón, sin hueso, para guisar | 1.400 |
| Patatas blancas de secano | 3.000 |

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos, se hallan de manifiesto a disposición de los concursantes en la referida Dependencia provincial.

Logroño, 24 de febrero de 1954.

El Presidente, *Agapito del Valle López*

387

Se Hace Saber:

Que recibido el expediente de deslinde de los montes «El Palancar» y «El Soto» números 39 bis y 39-ter del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, perteneciente a los propios del pueblo de Manjarrés sito en su término municipal, he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación; cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia de Logroño núm. 27 de fecha 7 de marzo de 1953, señalándose fecha, hora, lugar e Ingeniero encargado de la operación en el B. O. de la provincia de Logroño núm. 67 de fecha 18 de Junio de 1953.

Lo que se hace público por medio de este B. O. a fin de que en un plazo de 15 días hábiles, contados desde los siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en la Calle Generalísimo Franco, número dos, piso segundo, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por las corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

317

318

Deslinde del monte «San Lorenzo, Castillo y Garganta» número 45 del Catálogo de San Millán de la Cogolla y Comuneros

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 del R.

Decreto de primero de Febrero de 1.901 y regla 34 de la Real Orden de primero de Julio de 1.905.

Se hace saber:

Que recibido el expediente de deslinde del monte «San Lorenzo, Castillo y Garganta» número 45 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, perteneciente a los propios de los pueblos de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, sito en los términos municipales de San Millán de la Cogolla y Estollo, he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación; cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia de Logroño número 27 de fecha 7 de Marzo de 1.953; señalándose fecha, hora, lugar e Ingeniero encargado de la operación en el B. O. número 50 de fecha 5 de Mayo de 1.953.

Lo que se hace público por medio del B. O. a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle Generalísimo Franco, número dos, piso segundo, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables; por las Corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 11 de Febrero 1.954.

El Ingeniero Jefe,
José Salazar

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Logroño

Convocatoria de concurso para la provisión de tres plazas de Profesores titulares distribuidas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro y Haro, de esta Provincia, como sigue:

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Modalidad Agrícola y Ganadera). Una plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual.

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro (Modalidad industrial). Una plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas. Una plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual.

Bases del concurso

Primera.— La retribución anual de cada una de las mencionadas plazas será de 12.000 pesetas, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se señalen especialmente para cada Centro.

Segunda.— Los aspirantes a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas, serán titulados en Filosofía y Letras.

Los aspirantes a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual en el Centro de Alfaro (Modalidad agrícola y ganadera), serán titulados: Ingeniero Agrónomo o Perito Agrónomo.

Los aspirantes a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual en el Centro de Haro (Modalidad industrial), serán titulados: Ingeniero Industrial o Perito Industrial.

Tercera.— Los aspirantes, además de justificar los requisitos señalados en la Base segunda, con los títulos académicos originales, testimonio notarial de ellos, resguardo del depósito para su obtención, o certificación expedida por el Centro correspondiente, presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado negativo del Registro central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.

b) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido los veintidós años.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.



e) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino (Alfaro o Haro), a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

g) Declaración jurada en la que se comprometa, en caso de ser nombrado Profesor, a renunciar a todos los cargos incompatibles, por cualquier concepto.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b), c) y e), adjuntando a su instancia hoja de servicio certificada por el Jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento. Las mujeres acreditarán la prestación del servicio social con certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos demostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos profesionales y de méritos estimen oportunas para acreditar la naturaleza de la labor científica realizada con anterioridad u otras circunstancias que demuestren experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán 85 pesetas, por derechos de concurso y formación de expediente por cada uno de los Ciclos o asignaturas a que se aspire—sin perjuicio de que la documentación sea común—, uniéndose el recibo a la solicitud correspondiente. El importe de estos derechos quedará a disposición del Patronato Provincial para nutrir su presupuesto de ingresos.

Cada concursante presentará la documentación completa o copia de la misma, compulsada por el Secretario Técnico del Patronato y con el Visto Bueno de su Presidente, de tal forma que no podrán acreditar su condición de solicitantes aquellos que presenten solamente la instancia y se remitan a los documentos que consten en el expediente de otro Ciclo o Centro.

Cuarta.— El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en África, Canarias o Baleares, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria, o de un extracto de la misma, en el B. O. del Estado, pero no obstante, se admitirán documentaciones en este Patronato Provincial desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Quinta.— Dentro del plazo a que se refiere la Base anterior, los concursantes presentarán ante este Patronato Provincial (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), de diez a catorce horas, instancia dirigida al Sr. Presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la Base tercera.

Sexta.— Una vez terminado el plazo de presentación de instancias aspirando a la plaza del Ciclo de Lenguas, se reunirá una Ponencia, integrada por los representantes de las organizaciones

o servicios docentes en este Patronato y por los Vocales representantes de los Ministerios de Agricultura e Industria. Esta Ponencia, después de excluir a aquellos aspirantes que no reúnan las condiciones ni aporten la documentación exigida en la Convocatoria, redactarán un informe escrito de apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los concursantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto, y como elemento interno de trabajo, los cuadros de puntuación que estimen más convenientes.

A tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 26 de mayo de 1950, para la selección de los aspirantes, se tendrá en cuenta: a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata; b) La naturaleza de la labor científica, docente e investigadora realizada por el aspirante con anterioridad y c) otras circunstancias y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

Séptima.— El dictamen de la Ponencia a que se refiere la Base anterior se someterá a la consideración ulterior del Pleno del Patronato Provincial, para su examen definitivo. En la sesión que para ello celebre, informará al Patronato Nacional, en terna alfabética, sobre los aspirantes que se consideran más adecuados para cada uno de los Ciclos de que se trate, sin que suponga preferencia el orden en que aparezcan.

El informe se publicará por el Patronato Provincial en su tablón de anuncios, al objeto de que los concursantes que así lo estimen presente los escritos de alegaciones que considere oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, transcurrido el cual, el Patronato Provincial informará los escritos de alegaciones presentados para su ulterior envío al Patronato Nacional.

El Patronato Provincial elevará al Nacional el correspondiente informe razonado y la terna alfabética, copia del acta de la sesión en que se acordó, los escritos de alegaciones que se hayan presentado, sus informes y la documentación de todos los concursantes.

El Patronato Nacional, estudiando el informe del Provincial y las alegaciones presentadas en debida forma, así como la documentación general del concurso, propondrá al Ministerio de Educación Nacional el correspondiente nombramiento.

Octava.— Finalizado el plazo de admisión de solicitudes aspirando a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual de cada uno de los Centros, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos así como una relación de los excluidos, razonando, en este último caso, los motivos que han dado lugar a la resolución. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de esta lista en el B. O. de la provincia, los excluidos podrán formular, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se resolverán, previo informe de este Patronato Provincial, por el Nacional.

El Patronato Provincial designará un tribunal presidido por el Director de uno de los Centros con la asistencia de dos Vocales, Representantes de dicho Patronato y técnicos en la materia, y dos titulares, uno por cada Centro, propuestos por la Dirección respectiva.

Los admitidos se presentarán ante el citado Tribunal el día que su Presidente señale y realizarán los siguientes ejercicios:

a). Explicación razonada de la memoria que el aspirante presente en el mismo día, sobre los métodos, procedimiento y forma de enseñanza que intenta desarrollar en su cometido.

b). Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante en relación con las materias que debe desarrollar según los cuestionarios aprobados para la disciplina por el Ministerio.

c). Resolución de un ejercicio de Matemáticas, y otro de dibujo sorteado entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d). Realización de un ejercicio práctico de taller, sorteado también entre diez preparados por el Tribunal.

La duración de los ejercicios se señalará, discrecionalmente, por el Tribunal y durante su realización solamente se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito al Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motive.

Al finalizar los ejercicios el Tribunal elevará estos con las actas y su propuesta—dentro de las veinticuatro horas siguientes— al Patronato Provincial quien, con su informe, las remitirá en el plazo de cuarenta y ocho horas al Patronato Nacional, acompañando, en su caso, las reclamaciones que pudieran producirse.

Novena.— Los concursantes que resulten nombrados se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en la localidad donde radica el Centro.

Décima.— El nombramiento se hará por un quinquenio durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien al final del curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese:

Primero.— A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

Segundo.— Por ausentarse de la localidad de su destino, sin autorización de las Autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederla.

Tercero.— Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 18 de febrero de 1954.

El Presidente, Agapito del Valle

322

Anuncios Oficiales

EDICTO

266

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, que han expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría del mismo, al objeto de su examen y reclamaciones:

Presupuesto Ordinario del año en curso, y Ordenanzas de exac-

ciones de nuevos Arbitrios Municipales para 1954.

Padrones de Arbitrios Municipales, sobre las Riquezas Rústica y Urbana para 1954.

Corera 3 de febrero de 1934.

El Alcalde

270

EDICTO

292

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que estimen convenientes.

En Jalón de Cameros, a 7 de febrero de 1954.

El Alcalde,

298

EDICTO

327

D. Luciano Pérez García, Alcalde de Gimileo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Gimileo, a 8 de febrero de 1954.

El Alcalde

326

ANUNCIO

277

Aprobados por este Ayuntamiento las Ordenanzas de nuevos arbitrios, recargos, participaciones, y demás exacciones que autoriza el Decreto de 18 de diciembre último para la ejecución de la Ley de 3 de dicho mes y año, que han de regir a partir del actual de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público por término de 15 días en esta Secretaría para su examen y reclamaciones conforme al art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se ha expuesto al público por término de 15 días el Presupuesto Municipal ordinario de 1954 a efectos de su examen y reclamaciones.

Grañón a 6 de febrero de 1954.

El Alcalde,

273

EDICTO

295

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1954 y las nuevas Ordenanzas Fiscales que han de nutrir los ingresos del mismo, quedan expuestos al público dichos documentos por el plazo de 15 días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Muro de Aguas 3 de febrero de 1954.

El Alcalde,

290